DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	001-2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	202500000003126	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/05/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS	
Modalidad de contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**	
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro:**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021)

MARCO LEGAL

Con el fin de dar cumplimiento a los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último (Art 12), modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos allegar los estudios previos para la presente contratación:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

El municipio de Marmato, como entidad territorial con autonomía administrativa, política y presupuestal debe como parte del Estado y por ende cobijado por la normatividad Colombiana, propender por el desarrollo social, político y económico de la comunidad en general; además el bienestar general de su comunidad debe ser el pilar fundante de esta administración, el cual, no debe ser interrumpido por el cambio de un gobernante, esto llevado a cabo en concordancia con un plan de desarrollo tanto municipal como regional y nacional.

Así mismo, como entidad territorial debe esta administración velar por el efectivo suministro de servicios públicos, funcionamiento de su administración, desarrollo de infraestructura, participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos; es por esto que se debe garantizar el desarrollo cabal de todas las instituciones públicas, a través de la celebración de los contratos necesarios para el normal funcionamiento de la administración en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

A su turno, la Ley 715 de 2001 en su artículo 76 establece “corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias” y además indica que la administración en materia de fortalecimiento institucional debe “ **76.14.1.:** Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.”

Que de acuerdo con los avances tecnológicos es deber de la administración ir a la par con estos, es decir mejorar sus servicios ayudándose de las nuevas herramientas tecnológicas que el mundo digital otorga, y más aún fortalecer otras instituciones de tan importante carácter como lo es la Policía Nacional en el municipio de Marmato, Caldas y es que en la actualidad el manejo informático se ha vuelto de imperativa necesidad para el funcionamiento de cualquier entidad ya que todos los procesos y trámites se han venido sistematizando con el transcurrir de los años.

Que dentro de estas innovaciones tecnológicas se encuentra el servicio de Internet el cual sirve para que las entidades puedan tener comunicación constante con el mundo cibernético, esto es entre otras cosas que las entidades puedan establecer comunicación directa con otras entidades, que puedan tener acceso a información importante, cargar documentos y soportes a las diferentes plataformas de gestión de información establecidas por las entidades de vigilancia y control en distintas materias y que pueda estar actualizados en todos los temas que a estas comprendas.

También se debe manifestar, que el acceso a la red mundial de internet, después de la época de la pandemia, se convirtió en una herramienta de trabajo indispensable para todo tipo de actuación administrativa, en el sentido que la mayoría de contactos en la actualidad se efectúan de manera remota mediante videoconferencias o mediante el uso en general de la red de internet, también las comunicaciones escritas se envían de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

manera digital a la mayoría de personas o entes públicos, por ello, es necesario contar con este suministro.

Que es importante mencionar que, de conformidad con la Ley 1801 del 2016 en su artículo 204 se establece que el Alcalde Municipal es la primera autoridad de policía y tiene dentro de sus funciones dirigir y coordinar las autoridades de policía del municipio, es así que, la Estación de Policía de Marmato necesita contar en sus instalaciones con el servicio de internet, esto para poder modernizar la forma en la que prestan sus servicios y la agilización de ciertos trámites tanto internos como externos, así como el acceso a información.

Que igualmente para la Administración Municipal de Marmato en todas sus dependencias e instalaciones se hace imperativo la contratación del servicio de internet para el óptimo desarrollo de sus funciones como entidad territorial, permitiendo de este modo prestigiar los principios de eficacia y eficiencia de la función pública.

Que le es igualmente aplicable lo anterior a la Biblioteca Municipal El Llano, Biblioteca Municipal, la Casa de la Cultura de Marmato, archivo central, dependencia de familias en acción, juntas de acción comunal y Concejo Municipal por el tipo de funciones y servicios que desarrollan; los cuales están relacionados o desarrollan funciones encargadas a la administración municipal, permitiendo el cumplimiento de sus fines a través de diferentes dependencias.

Que, con base a lo anterior, el servicio de internet se convierte en un ítem imperativo para el despliegue de la función administrativa del Municipio de Marmato-Caldas, por lo tanto, se debe de contar con esta herramienta en todas las sedes donde se cuente con la injerencia y responsabilidad del ejecutivo municipal y ante la carencia de elementos técnicos y humanos propios nace una necesidad que debe ser suplida con el presente proceso de contratación.

Que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución 1126 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017, por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", actualizando la "Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia" y la "Guía para el aseguramiento del Protocolo IPv6", que se refiere al parágrafo del artículo 4 de la Resolución 2710 de 2017, incorporando términos técnicos asociados a las nuevas tendencias y avances tecnológicos (Internet de las Cosas - IoT, Ciudades Inteligentes, Sistemas de Geolocalización, entre otros).

Que los proveedores de Internet deben estar en capacidad técnica y contar con experiencia comprobada para permitir dicha transición tecnológica con arreglo a la normativa vigente y principios rectores dados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- Mintic.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Bajo estos parámetros y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa, (artículo 209 de la constitución nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ha identificado la conveniencia de llevar a cabo del desarrollo de un proceso contractual en el que se tenga en cuenta un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE INTERNET, EN EL MUNICIPIO DE MARMATO – CALDAS**

1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 "*UN GOBIERNO PARA TODOS*" aprobado mediante acuerdo 009 del 31 de mayo de 2024.

Línea estratégica: GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPATIVO
Sector: GOBIERNO TERRITORIAL
Programa: 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

PROYECTO: Radicado con código BPIM 202500000003126, denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA TERRITORIAL DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
81112100	Servicios De Internet

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

2.2 FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA ESTACIÓN DE POLICÍA, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MARMATO, CASA DE LA CULTURA, DEPENDENCIA DE COMISARIA DE FAMILIA, ARCHIVO INSPECCIÓN DE POLICÍA Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, CONCEJO MUNICIPAL Y PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO,	$28.427.791

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

No	DEPENDENCIA	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA
1	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - OFICINA DE HACIENDA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps
2	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PÚBLICA - SEDE CENTRAL ALCALDÍA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps
3	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PÚBLICA - SEDE SECTOR COLOMBIANO INSPECCION DE POLICIA	50Mbps	50Mbps
4	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PÚBLICA - BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE EL LLANO	50Mbps	50Mbps
5	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 150 MBPS DE DESCARGA 150 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CASA UNIVERSITARIA	150Mbps	150Mbps
6	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – ESTACIÓN DE POLICÍA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps
7	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CONCEJO MUNICIPAL	50Mbps	50Mbps

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

8	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CENTRO GESTIÓN DE SEGURIDAD Y OFICINA PERSONERÍA SECTOR EL LLANO (SALVAMENTO MINERO)	50Mbps	50Mbps
9	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CASA DE LA CULTURA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
- Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán a estampilla pro cultura y pro anciano.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
- EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Proveer el Internet requerido por la entidad, de conformidad con la ficha técnica.
2. Atender los requerimientos técnicos que realice la entidad.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en el plazo y sitios convenidos.
4. Responder por la buena calidad del servicio.
5. Suministrar el servicio por medio de fibra óptica.
6. Prestar el servicio con protocolo versión ipv6.

3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales a través de los mecanismos de comunicación de la entidad.
- Realizar la supervisión del contrato y expedir las actas para autorizar los respectivos pagos al Contratista.
- Dentro de los términos de Ley, liquidar el respectivo contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas, sea en su zona urbana o rural, según lo demande la prestación del servicio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Prestación de servicios. Este proceso de selección está diseñado con base en lo ordenado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, esto son, contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad y en los cuales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en concreto, el valor del presente contrato constituye uno menor al 10% de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia de 2026, siendo este de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.011.340)**

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS a través de su secretario(a) o quien haga sus veces del Municipio de Marmato o por el funcionario que el alcalde municipal como ordenador del gasto público designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

9. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Experiencia General:

El proponente deberá contar con inscripción vigente en el respectivo Registro TIC establecido en la Ley 1341 de 2009; estando debidamente habilitado como ISP en el apartado de Servicios de Valor Agregado. De no contar con este requisito normativo, su propuesta no podrá ser evaluada y será rechazada.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Para habilitarse se solicita una experiencia general de 5 años que será contabilizada a partir de la fecha de habilitación de su Registro TIC y hasta el día de cierre del presente proceso de contratación.

Experiencia Específica:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de máximo dos (02) contratos de prestación de servicios de internet simétrico cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la invitación.

Los contratos registrados para acreditar la experiencia deben estar ejecutados y terminados, los documentos soporte para acreditar la experiencia del proponente deberán allegarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante y/o cualquier otro documento contractual legal, suscrito por un funcionario competente de la Entidad competente. Se aclara que los contratos que aporte el proponente dentro del proceso, a fin de habilitarse técnicamente, deben haber sido suscritos y ejecutados en vigencia de lo establecido en la Ley 1341 de 2009; estando debidamente habilitado en su Registro TIC como ISP en el apartado de Servicios de Valor Agregado. De no ser así, dicha experiencia no será considerada.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato. Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Marmato, Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

Además el contratista deberá aportar certificados que acrediten las siguientes condiciones de prestación del servicio:

A- Facilidad de escalamiento de caso por parte de las diferentes dependencias:

El proponente deberá aportar certificación donde se acredite contar con una línea de atención telefónica gratuita (cobro revertido) dedicada para resolver posibles fallas o inconvenientes la cual deberá estar anunciada en su propio sitio web para consulta de cualquier funcionario que requiera elevar reporte de falla, así como contar con una página web donde sea procedente adelantar PQRS y/o realizar mediciones de velocidad.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

B- Personal operacional mínimo requerido:

Dada la necesidad que busca suplir el municipio a la mayor brevedad posible ya que sus funciones dependen en gran porcentaje de la disponibilidad de conectividad a internet, se requiere que el futuro contratista pueda iniciar la instalación del servicio de forma inmediata a la suscripción de la respectiva acta de inicio. Para ello, se requiere aportar como personal mínimo de campo y/o seguimiento, por lo menos dos (2) personas con perfil profesional de tecnólogo y/o técnico profesional en sistemas, mantenimiento de redes y/o hardware, redes, electrónica, electricidad y/o telemática, y que cuenten con por lo menos 1 año de experiencia general certificable mediante fecha de registro ante el concejo profesional competente.

Deberá aportar las correspondientes hojas de vida, documento de identidad y respectivos certificados de estudio.

Las personas aportadas deberán estar debidamente habilitadas para ejercer su profesión u oficio de acuerdo con la normativa vigente, incluyendo la posibilidad de ejercer trabajos en altura.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar su última planilla de aportes al sistema de salud y aportes parafiscales, y demostrar su cumplimiento con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SS/SGT), así: 1) El certificado emitido por ARL del avance del SG SST, 2) Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST, 3) Copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación, 4) Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020, y 5) En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

C- Otorgamiento de direccionamiento público:

- Que, con el fin de no generar traumatismo en la conexión del servicio frente a las actividades diarias de la entidad, el proponente debe estar en capacidad de proporcionar direcciones IP públicas fijas Ipv6 en cada una de

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

las sedes donde se va a prestar el servicio; prefijo y/o recurso que gestionará con Lacnic la administración municipal en el transcurso del contrato.

En este sentido, el proponente deberá certificar que cuenta con segmentos propios de direcciones IPv4/24 e IPv6/62 (por lo menos); el cual debe encontrarse debidamente anunciado con su propio ASN ante el Carrier que lo interconecta a NAP Colombia. Además, deberá certificar y demostrar que cuenta con delegación reversa creada en LACNIC o consulta en la url o mediante comando “nslookup” tal que, por lo menos, su pool IPv4 cuente con la resolución de DNS Reversos. Esto será verificable por la Entidad mediante herramientas del tipo Whois o algún tipo de recurso online de libre.

D- Tiempos Máximos de Instalación:

- Que se compromete y cumplirá con tiempos de instalación menores a 3 días calendario.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de2011, y en concordancia con la subsección 5, mínima cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el único criterio para seleccionar el contratista será el menor precio de la oferta económica propuesta.

Para los efectos, se requerirán los siguientes requisitos:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. Respecto a esta se considerará:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayor de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato, debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
1. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (01) año más.
2. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
3. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
4. Que la persona jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
5. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. En aquellos casos donde la entidad tenga asignado un revisor fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición), de estos profesionales.
6. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
7. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona jurídica sean de origen lícito.
8. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES:

Respecto a esta se considerará:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es, que tenga la mayoría de edad y que no tenga vigente asignación de apoyo judicial que impida la celebración del mismo (Ley 1996 de 2019).
2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que el proponente no posea antecedentes disciplinarios ni fiscales ni judiciales, para lo cual se deberá anexar el certificado de cada uno de estos.
6. Que la persona esté cotizando al sistema de seguridad social y se encuentre a paz y salvo, por lo menos, en salud y pensión, sobre el monto mínimo requerido por la ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea Registro Único Tributario -RUT-, actualizado según el Decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

9.2. DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del representante legal del proponente.
6. El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, con la oferta, del certificado de existencia y representación legal correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

(i) el objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. (ii) Para contratar la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

7. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

8. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i)Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -Salud, pensión y riesgos profesionales-, igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, o por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, y/o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el representante legal, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias, indicando las sumas totales pagadas por cada concepto, el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados a cargo de la empresa y la suma pagada por cada trabajador en cada concepto, todo durante el período requerido.

9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

10. Certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica y de su representante legal.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y de su representante legal.

12. Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

13. Certificado de medidas correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional, del representante legal del proponente.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

14. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM vigente, del representante legal del proponente.
15. Certificación bancaria.
16. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (en caso que la oferta sea presentada por proponente plural).
17. Documentos que acrediten el apartado de idoneidad y experiencia.

PARA PERSONAS NATURALES:

1. Carta de presentación de la oferta firmada.
2. Compromiso anticorrupción firmado.
3. Acreditación de experiencia requerida.
4. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
5. Certificación de la definición de la situación militar del proponente.
6. Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 60 días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito ante la Cámara de Comercio, y renovado para la vigencia 2025, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar según la Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.
7. Documentos de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. (i)Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral -salud, pensión y riesgos profesionales-igualmente de los aportes parafiscales -caja de compensación familiar, ICBF y SENA-, cuando a ello haya lugar. Bastará la CERTIFICACIÓN FIRMADA expedida por contador público acompañada de la fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes vigente de la Junta Central de Contadores y de la cédula de ciudadanía de este, y/o CERTIFICACIÓN FIRMADA por el proponente soportado con las planillas de los respectivos pagos, de las cuales debe adjuntar copias, en la que debe indicar el número de trabajadores por los cuales se pagó, el número total de empleados y dependientes de la persona natural y las sumas pagadas por cada trabajador en cada concepto.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT actualizado, las actividades económicas inscritas deben tenerrelación con el objeto a contratar según la

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

Resolución 139 de 2012 expedida por la DIAN, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.

9. Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

11. Certificado de Antecedentes Judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.

12. Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía vigente, expedido por la Policía Nacional.

13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.

14. Certificación Bancaria.

15. Documentos que acrediten el apartado de idoneidad y experiencia.

9.2. VALOR DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE MERCADO

Con fin el de establecer el valor del contrato y nutrir el análisis del sector, se realiza estudio de mercado

9.2.1 Para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables: Estudio de mercado

ESTUDIO DE MERCADO VALOR MENSUAL			
Descripción	Cotización 1	cotización 2	promedio
Nobre del proveedor	MEDIA COMMERCE	CADCOM	
valor	4.355.400	3.766.826	4.061.113
NIT	819006966	900206693 4	
Celular	313 6494424	3104093805	

VALORES PROMEDIO

N°	DEPENDENCIA	VELOCIDAD DE DESCARGA	VELOCIDAD DE CARGA	COT. 1	COT. 2	VALOR MEDIO MENSUAL
1	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100 MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - OFICINA DE HACIENDA SECTOR SAN PEDRO	100 Mbps	100 Mbps	$ 583.100	$ 618.800	**$ 600.950**
2	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 100	~~100 Mbps~~	~~100 Mbps~~	~~$ 583.100~~	~~$ 618.800~~	~~**$ 600.950**~~

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

	MBPS DE DESCARGA 100 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - SEDE CENTRAL ALCALDÍA SECTOR SAN PEDRO					
3	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - SEDE SECTOR COLOMBIANO ANTIGUO HOSPITAL	50Mbps	50Mbps	$ 384.013	$ 416.500	**$ 400.257**
4	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - BIBLIOTECA MUNICIPAL SEDE EL LLANO	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
5	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 150 MBPS DE DESCARGA 150 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CASA UNIVERSITARIA	150Mbps	150Mbps	$ 392.700	$ 618.800	**$ 505.750**
6	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – ESTACIÓN DE POLICÍA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
7	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – CONCEJO MUNICIPAL	50Mbps	50Mbps	$ 384.013	$ 416.500	**$ 400.257**
8	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA – OFICINA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y PERSONERÍA SECTOR EL LLANO (SALVAMENTO MINERO)	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
9	INTERNET CORPORATIVO POR FIBRA ÓPTICA 50 MBPS DE DESCARGA 50 MBPS DE CARGA + 1 IP PUBLICA - CASA DE LA CULTURA SECTOR EL LLANO	50Mbps	50Mbps	$ 359.975	$ 416.500	**$ 388.238**
TOTAL, POR MES IVA INCLUIDO				$ 3.766.826	$ 4.355.400	**$ 4.061.113**
TOTAL, VALOR POR 7 MESES						**$ 28.427.791**

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las calidades de la persona a contratar.
- La revisión del contenido y del aspecto económico de la propuesta presentada.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación de los servicios corresponde a la suma **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 28.427.791).**

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

10 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es la suma de **VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE $ 28.427.791**Los cuales están soportados en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.349 del 01 de mayo de 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del respectivo contrato, de acuerdo con la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará, en actas parciales mes a mes de acuerdo a los servicios prestados y según factura.

10.2. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO
Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Informe de actividades del contratista.
2. Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Formato de obligaciones tributarias.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

4. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato.
5. Cuenta de cobro o factura.

10.3. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal N° 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

Estampilla pro cultura	1.0%
Estampilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	4.0%
Rete ICA	0.6%

10.4. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal: El contrato se paga con cargo a los rubros presupuestales: 2.1.2.02.02.009.004 Servicios Telecomunicaciones 2.1.2.02.02.009.008 Otros Gastos, 2.3.2.02.02.009.002.02 PROCULTURA-Fomento, Apoyo y Difusión De Eventos, 2.3.2.02.02.009.002.4.11 FONDO DE SEGURIDAD- Gastos Destinados A Generar, 2.3.2.02.009.02.4.06 recursos del balance cultura. Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.349 del 01 de mayo de 2026**

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención a las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015, aunado a la Metodología para Identificar y Clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

1	General	Interno	Contratación	Operacional	Que el contratista no cumpla con los requisitos exigidos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual y demoras en el proceso de contratación afectando la prestación del servicio	1	4	5	Riesgo medio	Supervisor del proceso
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del convenio	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Fallas de calidad de las actividades desarrolladas	Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Un potencial incumplimiento de las actividades Contratadas	Controversia contractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista
5	General	Interno	Contratación		Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el convenio	Retrasos en el proceso de selección de los contratistas	3	3	6	Riesgo Alto	Supervisor-personal seleccionado
6	Específico	Interno	Ejecución		Mala calidad del servicio durante la ejecución, causando inconformidad en los usuarios y en la entidad.	Afecta la imagen institucional e incide en la satisfacción de los usuarios beneficiarios de los servicios.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista
7	Específico	Externo	Ejecución		Incumplimiento de las obligaciones del convenio.	Se disminuyen los indicadores en los servicios prestados / cantidad de usuarios beneficiados.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

8	Específico	Interno	Contratación		Falsedad en los documentos entregados por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del convenio	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista-supervisor del proceso

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 7, inciso 5, el cual reza *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.",* la justificación para exigir garantías o no hacerlo debe estar en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.5., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, "Garantías", establece: "*La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"".*

Bajo estos presupuestos, NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA ÚNICA O PÓLIZAS, pues (i) este proceso no supera el 10%de la menor cuantía, (ii) no se hace ningún desembolso por pago anticipado y (iii) el pago lo ordena el supervisor mediante acta, una vez el contratista haya entregado los bienes o ejecutado las actividades objeto del contrato a entera satisfacción del Municipio.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación de servicios no está cobijado por ningún acuerdo internacional ni tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

15. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°349 del 01 de mayo de 2026.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co

desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

16. FIRMAS

Por todo lo expuesto, para el 15 de mayo de 2026 la secretaria de Hacienda y Asuntos Administrativos, facultado para las diferentes etapas contractuales, concluye que existe la conveniencia para la realización de este proceso de selección, como lo confirma la información descrita en el presente estudio previo.

Atentamente,



JAIME ALBERTO GAVIRIA RAMOS
Secretario de Hacienda y Asuntos Administrativos.
Alcaldía de Marmato, Caldas.

Sector El Atrio, Marmato Zona Histórica
E-mail: hacienda@marmato-caldas.gov.co
PBX (57) 316 528 4019 - Código Postal 178001
www.marmato-caldas.gov.co